

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00111, para el estudio del decreto 85 de marzo 27 de 2020 del Municipio de Purificación - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 26 de junio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR improcedente el control inmediato de legalidad frente al Decreto 085 del 27 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Purificación, conforme lo expuesto en parte considerativa de esta providencia”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia, salvamento de voto del doctor JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO y aclaración de voto del dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Julio 7 de 2020.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria